



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NULES Y EL CENTRO ASOCIADO A LA UNED "CARDENAL TARANCÓN" PARA EL DESARROLLO DE CURSOS DE FORMACIÓN SENIOR EN NULES

En Nules, a 25 de septiembre del 2023

REUNIDOS

1. De una parte D. DAVID GARCÍA PÉREZ, Alcalde de la Vila de Nules con plenas competencias para la suscripción de convenios de colaboración según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
2. De otra parte, D^a M^a Rosario Andreu Benages actúa en calidad de representante de Consorcio Universitario UNED Castellón en Vila-real con CIF S1200045A

Las partes intervinientes en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Que el artículo 25.2.I. de la 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local, atribuye a los Ayuntamientos, como competencias propias, la ocupación del tiempo libre y la promoción de la cultura.

Segundo.

El artículo 21.b de la Ley //1985, de 2 de abril, de la Bases del Régimen Local atribuye al Alcalde la competencia de representación del Ayuntamiento.

Tercero.

Que el CENTRO ASOCIADO A LA UNED "CARDENAL TARANCÓN" organiza y celebra con periodicidad anual los "CURSOS DE FORMACIÓN SENIOR" con el objeto de fomentar los programas educativos de carácter universitario contribuyendo de este modo al desarrollo formativo y cultural del colectivo de personas mayores.

David García Pérez (1 de 3)
Alcalde Presidente
Data Signatura : 25/10/2023
HASH: 3e24793d4794fca18a912a86dca91867

ANDREU BENAGES, MARIA ROSARIO (2 de 3)
Tercer
Data Signatura : 25/10/2023
HASH: ee421062a92fa9b9e3b563820a1366ec9

SECRETARIA (3 de 3)
Data Signatura : 25/10/2023
HASH: 6d60570e76891a8499c13bd8d4c2ee

CONVENIO
Número: 2023-0043 Data: 25/10/2023

Codi Validació: 961KEQ3RJc44J7LWYFLCXPJQ
Verificació: <https://nules.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 6





Que el Ayuntamiento de Nules, comprometido con el fomento y difusión de la cultura en este municipio, manifiesta su voluntad de contribuir en el marco de las actuaciones de promoción cultural y desarrollo educativo de personas mayores a la financiación de los citados "CURSOS DE FORMACIÓN SENIOR" en su organización en Nules.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Nules y el CENTRO ASOCIADO A LA UNED "CARDENAL TARANCÓN" para la financiación de los gastos ocasionados por la organización y celebración de los "CURSOS DE FORMACIÓN SENIOR NULES" en la localidad de Nules, del curso académico 2023/2024.

SEGUNDA. Régimen jurídico de aplicación.

El presente convenio se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto por las normas de Derecho Privado.

TERCERA. Beneficiario y modalidad de aportación.

La aportación del Ayuntamiento de Nules al Centro Asociación a la UNED "Cardenal Tarancón", que tendrá la condición de entidad beneficiaria, consistirá en una subvención por 3000 euros, que destinarán en su totalidad a la financiación de los gastos ocasionados por la organización y celebración de los "CURSOS DE FORMACIÓN SENIOR NULES" del curso académico 2023/2024.

El Centro Asociado a la UNED "Cardenal Tarancón", como entidad beneficiaria, declara conocer y asume las obligaciones legales establecidas a los beneficiarios de subvenciones en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndose a cumplir los objetivos y actividades que determinan su concesión y su posterior justificación en los términos establecidos en la misma y en el presente Convenio de Colaboración.

CONVENIO
Número: 2023-0043 Data: 25/10/2023





Quedan excluidos del concepto de gastos subvencionables los gastos de inversión, entendiéndose por tales aquellos que correspondan a material no fungible u otros elementos susceptibles de ser inventariados.

A su vez, el Ayuntamiento de Nules aportará el espacio para el desarrollo de las clases de "CURSOS DE FORMACIÓN SENIOR NULES".

CUARTA. Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su duración será exclusivamente del curso académico 2023/2024.

QUINTA. Coordinación.

Con el fin de realizar el adecuado seguimiento de la aplicación de las condiciones del presente Convenio, se acuerda el nombramiento de las siguientes personas:

El Centro Asociado de la UNED "Cardenal Tarancón", designa a su Directora Doña María Rosario Andreu Benages, como persona responsable del seguimiento del Convenio.

El Ayuntamiento de Nules, designa al Alcalde del Ayuntamiento de Nules, David García Pérez, como persona responsable del seguimiento del Convenio.

La designación del representante del Ayuntamiento se entenderá automáticamente modificada cuando como consecuencia de un proceso electoral o de modificación de las delegaciones en los distintos departamentos deba recaer en persona distinta de la anteriormente designada.

Las indicadas personas establecerán de común acuerdo, los procedimientos técnicos, administrativos y formales que se consideren más adecuados para el seguimiento continuo y puntual del cumplimiento de las condiciones del presente Convenio de Colaboración y se transmitirán mutuamente cuanta información sea necesaria para ello.

Ambas partes acuerdan que el Alcalde de Nules, David García Pérez, una vez se inicien los "CURSOS DE FORMACIÓN SENIOR NULES" en Nules, sea el coordinador del programa en la localidad (persona de contacto directo con los docentes y alumnado de los cursos al objeto de resolución de incidencias que puedan surgir en el día a día).

SEXTA. Publicidad.

CONVENIO
Número: 2023-0043 Data: 25/10/2023





El Centro Asociado a la UNED "Cardenal Tarancón" se compromete a hacer constar en todos los documentos de divulgación (cartelera, folletos informativos, etc...), de los "CURSOS DE FORMACIÓN SENIOR NULES", el nombre y logo del Ayuntamiento de Nules en su calidad de entidad colaboradora.

SÉPTIMA. Financiación de la actividad subvencionada.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se declara expresamente la compatibilidad del Centro Asociado a la UNED "Cardenal Tarancón", para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que tengan como finalidad financiar los costes de desarrollo y celebración de los "CURSOS DE FORMACIÓN SENIOR NULES" sin que en ningún caso, el importe total de las mismas pueda superar el coste de las actividades subvencionadas.

OCTAVA. Plazo y forma de justificación de la subvención.

El Centro Asociado a la UNED "Cardenal Tarancón", como entidad beneficiaria de la subvención, vendrá obligada a la justificación de las actividades y proyectos realizados que hayan sido financiados total o parcialmente con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Nules, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la realización de las actividades y, en todo caso, antes del 1 de octubre de 2024.

La justificación se realizará mediante la rendición de la cuenta justificativa que tendrá carácter obligatorio para el Centro Asociado a la UNED "Cardenal Tarancón", como entidad beneficiaria, y deberá incluir declaración de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención con indicación de su coste y el debido desglose de los gastos en que se haya incurrido.

Los gastos se acreditarán mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez jurídica en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, debiendo ser documentos originales o fotocopias compulsadas, y deberán cumplir los requisitos exigidos por las normas legales y reglamentarias en materia fiscal, y, en particular los fijados en el Real Decreto 1619/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo estar fechados en el año correspondiente al ejercicio económico en que se haya concedido la subvención.

La cuantía de los gastos subvencionables será igual o mayor al importe de la subvención concedida.

CONVENIO
Número: 2023-0043 Data: 25/10/2023

Codi Validació: 961KEQ3RJ044J7LWYFLCXPJQ
Verificació: <https://nules.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 6





Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada además de la presente subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y gastos realizados los que teniendo la condición de gastos subvencionables hayan sido efectivamente pagados con anterioridad al plazo de justificación fijado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso se considerarán gastos subvencionables: los intereses deudores de las cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas o penales; los gastos de procedimientos judiciales; los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Igualmente, el Centro Asociado a la UNED "Cardenal Tarancón", como entidad beneficiaria, acompañará a la documentación anteriormente indicada certificación positiva de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Local, y certificación positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

NOVENA. Condiciones y forma de pago de la subvención.

El Ayuntamiento de Nules cuenta, para la financiación del proyecto "CURSOS DE FORMACIÓN SENIOR NULES" de la UNED, con consignación presupuestaria de 3000 euros en el presupuesto municipal.

El pago lo realizarán a la cuenta corriente siguiente, titularidad del Centro Asociado a la UNED "Cardenal Tarancón", de Caixa Rural Vila-real: ES97 3110 2818 45 2720005137.

El pago se realizará una vez adoptado el acuerdo de aprobación de la justificación de la subvención por el órgano competente, y previo que se presente en Ayuntamiento, además de la documentación justificativa de los gastos suficiente, los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con

CONVENIO
Número: 2023-0043 Data: 25/10/2023





la Tesorería de la Seguridad Social, por parte del Centro Asociado a la UNED "Cardenal Tarancón". También se comprobará que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Nules.

DÉCIMA. Jurisdicción competente.

Sin perjuicio de los recursos administrativos y contencioso-administrativos previstos por la ley que puedan interponerse contra los actos del órgano concedente de la subvención, el Ayuntamiento de Nules y el Centro Asociado a la UNED "Cardenal Tarancón", se comprometen a dirimir y resolver las divergencias y discrepancias que puedan surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio de colaboración de forma negociada y de común acuerdo entre sus representantes, tratando siempre de evitar litigios innecesarios.

Y, leído el presente convenio de colaboración por ambas partes, lo encuentran conforme con sus manifestaciones y en prueba de aceptación lo firman por duplicado en el lugar y fecha "ut supra" indicados.

ALCALDE DE NULES
David García Pérez

CONSORCIO UNED VILA-REAL
M^a Rosario Andreu Benages

CONVENIO
Número: 2023-0043 Data: 25/10/2023

